lanbide	EREDUA / MODELO	ERE-DBE-001
	SOLICITUD PRESTACIONES	Rev.18 Fecha entrada en vigor: 24/07/2026

Esta solicitud debe presentarse junto con la documentación obligatoria (ERE-DBE-005).

PRESTACIÓN QUE SOLICITA:	**IMV** ☐	**RGI** ☐

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Sexo	Mujer ☐	Fecha de nacimiento Día / Mes / Año	Nacionalidad	Nº DNI - NIE – Pasaporte
	Hombre ☐	Lugar de nacimiento	Estado civil	Nº Soporte DNI-NIE
Correo electrónico				Teléfono
¿En qué idioma desea comunicarse?		Euskera ☐		Castellano ☐

DOMICILIO EN EL QUE VIVE						
Calle o plaza	Nº	Bis	Bloque	Escalera	Piso	Mano

Código postal	Municipio	Localidad	Territorio Histórico

RÉGIMEN DE USO DEL DOMICILIO *(marcar con una x la casilla correspondiente)*									
Vivienda propia	☐	Vivienda en alquiler	☐	Subarriendo	☐	Coarriendo	☐	Otros (especificar):	
Hospedaje o pupilaje	☐	Alquiler de habitaciones	☐	Cesión en uso	☐	Alojamiento colectivo	☐		

OTROS DATOS		
¿Cursa estudios reglados o los ha cursado en el año anterior? (Rellenar sólo en caso de personas entre 18 y 23 años).		SI ☐ NO ☐
¿Tiene reconocida una discapacidad o calificación de dependencia? *(rellenar solo en caso afirmativo)*	% Discapacidad	Grado dependencia

DATOS DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA *(Si no hay espacio, anexar una hoja con los datos)*

Nombre y apellidos					
DNI/ NIE/Pasaporte					
N.º Soporte DNI/NIE					
Relación con el/la solicitante					
Fecha de nacimiento					
Tipo de custodia[1]					
Sexo					
Estado civil					
% Discapacidad/Grado Dependencia					
Víctima[2](especificar tipo)					
Ausente del domicilio. Motivo: estudios, trabajo, tratamiento médico o prisión.					
Firma[3]					

[1]Sólo en caso de que la otra persona progenitora no forme parte de la unidad de convivencia.

[2]Víctima violencia de género, violencia doméstica, víctima de trata de seres humanos y explotación sexual. (Indicar cuál).

[3]En caso de solicitar **RGI** y de que su unidad de convivencia esté constituida por personas con las que NO tiene vínculos de hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, deberá aportar la firma y consentimiento de todas aquellas que la integran en documentos adjuntos a esta solicitud.

E-26-07-033-DBE-ERE-CS

lanbide	EREDUA / MODELO	ERE-DBE-001
	SOLICITUD PRESTACIONES	Rev.18 Fecha entrada en vigor: 24/07/2026

Violencia de género		Violencia doméstica		Trata de seres humanos		Explotación sexual	
Persona menor de edad emancipada.							
Persona refugiada, o con derecho a la protección subsidiaria, o con solicitud de asilo o con solicitud protección internacional admitida a trámite en tanto ésta no se resuelva, o persona beneficiaria de protección temporal.							
Persona Apátrida o con solicitud de reconocimiento admitida a trámite en tanto ésta no se resuelva.							
Persona que ha estado sujeta en algún periodo inmediato anterior a la mayoría de edad al sistema de protección de menores o de atención socioeducativa a personas infractoras menores de edad o que haya participado en programas de preparación para la vida independiente, previstos en la legislación de protección del menor.							
Persona que tiene reconocida la condición de víctima del terrorismo, o su cónyuge (o persona con la que mantiene una relación análoga a la conyugal), o sus hijos e hijas que hayan retornado a la CAE y hayan fijado su residencia en alguno de sus municipios.							
Persona miembro de las colectividades vascas que haya retornado a la CAE y haya fijado su residencia en alguno de sus municipios.							
Persona huérfana absoluta o en situación análoga (mayores de edad entre 18-23 años o entre 23-29 o menores emancipados/as). Artículo 7 del Decreto 173/2023.							
Persona damnificada por una situación catastrófica conforme a la legislación de gestión de emergencias y de protección civil.							
Persona en situación de urgencia social y de atención prioritaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales o de la norma que lo sustituya.							
Persona con un diagnóstico de exclusión social grave en los términos previstos en el Decreto 385/2013 o norma que lo sustituya.							
Persona que ha abandonado el domicilio habitual en virtud de desahucio por impago de rentas como consecuencia de una incapacidad de pago sobrevenida, de un procedimiento de ejecución hipotecaria, por haber quedado este inhabitable o por problemas de accesibilidad de la vivienda debidamente acreditados.							
Persona que ha iniciado trámites de separación o divorcio, o instado la cancelación de la inscripción del correspondiente registro de parejas o uniones de hecho.							

INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Apartado a rellenar sólo para solicitudes de IMV

Ingresos ejercicio anterior a la solicitud	
Ingresos año en curso [1]	

[1]Cumplimente este campo **únicamente** si desea que se verifique su vulnerabilidad económica con los ingresos actuales. Esta opción sólo es válida para solicitudes a partir del 1 de abril que no cumplan dicho requisito con los ingresos del año anterior.

Apartado a rellenar <u>sólo para solicitudes de RGI</u> y referidos al <u>mes de la solicitud</u>

Incluir únicamente los ingresos que no pueden ser verificados mediante intercambio de datos entre administraciones

Miembro UC	Tipo ingreso	Importe

PATRIMONIO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Incluir únicamente el patrimonio que no puede ser verificado mediante intercambio de datos entre administraciones

¿Tiene bienes muebles o inmuebles en el Estado?
En caso afirmativo, complete la tabla a continuación.

SI ☐ NO ☐

Miembro UC	Tipo patrimonio	Importe

¿Tiene bienes muebles o inmuebles en el Extranjero? [1]
En caso afirmativo, complete la tabla a continuación.

SI ☐ NO ☐

Miembro UC	Tipo patrimonio	Importe

[1]En caso de disponer de patrimonio en el extranjero, deberá aportar el documento oficial expedido por la autoridad competente del país donde se encuentren los bienes muebles y/o inmuebles.

lanbide	EREDUA / MODELO	ERE-DBE-001
	SOLICITUD PRESTACIONES	Rev.18 Fecha entrada en vigor: 24/07/2026

DATOS BANCARIOS *(Debe facilitar la cuenta bancaria en la que quiere recibir el cobro de la prestación y en la que deberá figurar la persona solicitante como titular de la misma)*

Código País		Entidad						Oficina/Sucursal				DC		Número de cuenta									
E	S																						

Lanbide solicita su consentimiento para utilizar el correo electrónico, teléfono fijo, teléfono móvil y datos de contacto facilitados en esta solicitud para enviarle comunicaciones en materia de Prestaciones (RGI e IMV).

☐ SÍ doy mi consentimiento ☐ NO doy mi consentimiento

Declaro bajo mi responsabilidad,

- Que son ciertos los datos contenidos en la presente solicitud.
- Que he leído la información sobre protección de datos que se encuentra en el Anexo I de la presente solicitud.
- Que todas las personas integrantes de la UC dan su consentimiento para presentar esta solicitud.
- Que he informado a las personas integrantes de la unidad de convivencia, que, en caso necesario, serán consultados sus datos a través de la plataforma de Interoperabilidad. Y que las personas integrantes de la unidad de convivencia no se oponen a la consulta.
- Que quedo enterado/a de la obligación de comunicar cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.
- En caso de solicitar la RGI, que quedo enterado/a de la obligación de colaborar en la valoración inicial de la situación y de necesidades para lograr mi inclusión, así como en la elaboración del Programa Integrado y Personal de Inclusión y suscribirlo.

Fecha y firma de la persona solicitante

En_____, a ___de _____20___ Fdo.: _____

*En caso de solicitar **IMV**, la firma manuscrita en este apartado acredita la voluntad de solicitar el IMV de la persona solicitante.*

En caso de convivir con personas que no forman parte de la Unidad de Convivencia, deberá aportar el modelo ERE-DBE-041- Declaración de personas convivientes debidamente cumplimentado.

Plazo máximo para dictar resolución en RGI: 3 meses desde solicitud. Si no se resuelve en ese plazo, se entenderá concedida (Art. 76 de la Ley 14/2022 de 22 de diciembre).
Plazo máximo para dictar resolución en IMV: 6 meses desde solicitud. Si no se resuelve en ese plazo, se entenderá desestimada (Art. 28.3 de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre).

*En relación con la RGI, declaro bajo mi responsabilidad, que conozco que la **inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial conlleva la extinción de la prestación y la imposibilidad de solicitarla en el plazo de dos años** contados desde la fecha en que sea firme la resolución, sin perjuicio de la responsabilidad sancionadora a que pudiera haber lugar.*

***Derecho a no aportar documentos:** En virtud de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y salvo que usted se oponga expresamente a ello, le informamos que Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias recabará por medios electrónicos los documentos que se indican en el impreso ERE-DBE-005 (Documentación a adjuntar con la solicitud). En caso de oposición, se deberá aportar correctamente cumplimentado el citado modelo ERE-DBE-005.*

***Verificación de datos personales:** En virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo en el ejercicio de sus competencias, realizará las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obren en poder de las Administraciones Públicas.*

Información básica sobre Protección de Datos

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada Prestaciones económicas del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos y para la Inclusión de la cual es responsable Lanbide. La finalidad del tratamiento es gestionar y tramitar las prestaciones de RGI/PCV e IMV, asimismo, ejercer las potestades de control, inspección y sanción vinculadas a dichas prestaciones, así como gestionar los instrumentos y servicios orientados a la inclusión laboral y social. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a Lanbide, y para el ejercicio de poderes públicos conferidos a Lanbide. Los datos serán comunicados a Administraciones Públicas con competencia en la materia siempre en cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Lanbide. Usted tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se recogen en la información adicional: Transparencia y derecho a la información

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIA, LAN ETA ENPLEGU SAILA
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, TRABAJO Y EMPLEO